

**DICTAMEN DE VERIFICACIÓN
DE LA PUBLICACIÓN A LAS OBLIGACIONES
DE TRANSPARENCIA
PROGRAMA 2021**

Módulo 2

Tercera etapa

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma de Chihuahua

Chihuahua, Chih., a 6 de abril de 2022.

Vistas las constancias del expediente integrado con motivo de la Verificación a publicación de las Obligaciones de Transparencia, practicada en fecha 7 de marzo de 2022, al Sujeto Obligado: **Universidad Autónoma de Chihuahua**, y

RESULTANDO

1. Notificación dictamen de segunda etapa. En fecha 20 de enero de 2022 se notificó al Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Chihuahua por medio de su Responsable de Unidad de Transparencia, el Dictamen de la Segunda etapa de verificación, a través del correo electrónico registrado ante el Organismo Garante, en ejecución del Programa Anual de Verificaciones al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que el Pleno de este Instituto acordó llevar a cabo respecto del año 2021, con fundamento en las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 19, apartado B fracción V, inciso b) y en cumplimiento de las disposiciones de la propia Ley en sus artículos 96 y 97 y los numerales Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, esto conforme a los Lineamientos para regular las Notificaciones electrónicas aprobados por el Pleno de este Organismo Garante.

2. Objeto. Que las acciones de verificación corresponden a vigilar que la información publicada por los sujetos obligados cumpla con los elementos de forma, términos, plazos y formato conforme a los Lineamientos aplicables, respecto a las Obligaciones de Transparencia comunes en aquellas fracciones de los artículos 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua que le resultan aplicables de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto; de las Obligaciones de Transparencia específicas en las fracciones y artículos que le resultan aplicables en términos de su Tabla de Aplicabilidad; Así como del artículo 78 de la referida Ley.

3. Identificación de cumplimientos. De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero, del numeral 8 del inciso A) del Programa Anual de Verificaciones 2021, contenido en el **Anexo I del Acuerdo ICHITAIP/PLENO-06/2021**, mediante el cual se aprobó dicho programa, se hace relación de la rúbrica de valoración correspondiente a la identificación común de cumplimientos como sigue:

Ante incumplimientos totales o parciales tanto en los formatos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, como del Portal o Página Web del Sujeto Obligado; respectivamente, corresponden los códigos valorativos de **0** (cero) y **0.5** (cero punto cinco) en tanto que verificado el cumplimiento, corresponde el código valorativo de **1** (uno) conforme a lo cual se computa el resultado porcentual que como calificación prevé el Programa Anual de Verificación.

Respecto del Portal Web o página de internet el resultado porcentual se aplica a dicho medio de difusión para computar el cumplimiento final, si se redirige la consulta al SIPOT, en el Tramo de Administración correspondiente al Sujeto Obligado, de no ser así, se equipara a un incumplimiento.

4. Plazo para cumplimiento. El plazo otorgado en el dictamen de segunda etapa de verificación para corregir las omisiones o imprecisiones en él señaladas y de ello informar a este Organismo Garante, inició a contabilizarse a partir del día siguiente de la notificación, y una vez transcurrido, se inició la tercera etapa de la verificación respecto de las obligaciones que ameritaron observaciones en el dictamen de segunda etapa, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el Vigésimo sexto de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua.

5. Ejecución de acciones de verificación. Que de conformidad con lo establecido en el Vigésimo sexto de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y

seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua, el/la Lic. Ricardo Esparza Pizarro, en carácter de evaluador designado por el Director de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizó las acciones de verificación del cumplimiento correspondientes al sujeto obligado, a que se aboca este proceso de vigilancia, en la sección correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante el portal o página web del sujeto obligado, y en su caso el análisis de los elementos aportados por el Sujeto Obligado respecto de haber atendido o solventado los requerimientos, recomendaciones u observaciones derivados del Dictamen de la primera etapa de Verificación.

6. Verificación de cumplimiento de las observaciones derivadas de la segunda etapa de verificación SIPOT. En este apartado se muestran las obligaciones de transparencia, que fueron observadas con omisiones o imprecisiones, en la segunda etapa de verificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, y que el sujeto obligado debió solventar para efectos de esta verificación, cuya memoria técnica aquí se inserta, en cuanto a los formatos correspondientes, en términos del Artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y en los casos en que no se advierten subsanadas o cumplidas, se formulan o replican las observaciones y recomendaciones, que conforme a las disposiciones aplicables, tanto de los Lineamientos Generales, como de los Lineamientos Técnicos Estatales aplicables, sustentan el incumplimiento del sujeto obligado en solventarlas.

Art.	Fracción o formato	Reactivo-criterio	¿Cumplida?	Valor	Observaciones/recomendaciones
77	XI. Personal contratado por honorarios				
		Fecha de validación	SI	1	
		Fecha de actualización	SI	1	
	XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio				
	A) Programas de subsidios, estímulos y apoyos				
		Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes	Parcial	0.5	El hipervínculo presenta un error al intentar acceder a la información.
		Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar	SI	1	
	XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio				
	D) Hipervínculo a la información de tiempos oficiales en radio y televisión				
		Mensaje	SI	1	
		Hipervínculo que dirija a la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales	Parcial	0.5	El hipervínculo redirecciona a información que no corresponde a la solicitada por el criterio.
	XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas				
		Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico	SI	1	
		Fecha de término de vigencia del acto jurídico	SI	1	
		Cláusula en que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico	SI	1	
		Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	Parcial	0.5	La documentación a que dirige el hipervínculo, debería contar con una versión pública, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La versión pública a presentar deberá contener los requisitos establecidos en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el cual señala: Sexagésimo tercero. Para la elaboración de todo tipo de versión pública, ya sea para el cumplimiento a obligaciones de transparencia o bien, derivadas de la atención a una solicitud de información o del mandado de autoridad competente, los Sujetos Obligados elaborarán una leyenda ya sea en carátula o en colofón que rija a todo

				documento sometido a versión pública. En dicha leyenda inscrita en la carátula o en colofón se deberá señalarse lo siguiente: I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica. II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública. III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman. IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, Fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma. V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica. VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. _____
	Nota	SI	1	
XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa				
A) Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas				
	Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Parcial	0.5	El hipervínculo presenta un error al intentar acceder a la información.
	Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	SI	1	
	Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	SI	1	
	Nombre(s) del contratista o proveedor	SI	1	
	Primer apellido del contratista o proveedor	SI	1	
	Segundo apellido del contratista o proveedor	SI	1	
	Razón social del contratista o proveedor	SI	1	
	RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de vialidad (catálogo)	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de vialidad	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Número exterior	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Número interior, en su caso	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de asentamiento (catálogo)	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre del asentamiento	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Clave de la localidad	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de la localidad	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave del municipio	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre del municipio o delegación	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la entidad federativa	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la entidad federativa (catálogo)	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Código postal	SI	1	
	Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. País	SI	1	
	Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. Ciudad	SI	1	

	Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. Calle	SI	1	
	Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. Número	SI	1	
	Descripción de las razones que justifican su elección	SI	1	
	Número que identifique al contrato	SI	1	
	Fecha del contrato	SI	1	
	Fecha de inicio de la vigencia del contrato (día/mes/año)	SI	1	
	Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)	SI	1	
	Monto del contrato sin impuestos (en MXN)	SI	1	
	Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN)	SI	1	
	Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	SI	1	
	Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso	SI	1	
	Tipo de moneda	SI	1	
	Tipo de cambio de referencia, en su caso	SI	1	
	Forma de pago	SI	1	
	Objeto del contrato	SI	1	
	Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución	SI	1	
	Fecha de término del plazo de entrega o ejecución	SI	1	
	Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso	SI	1	
	Partida presupuestal de acuerdo con el COG	SI	1	
	Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso	SI	1	
	Hipervínculo a informes de avances físicos, en su caso	SI	1	
	Hipervínculo a los informes de avance financiero, en su caso	SI	1	
	Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso	SI	1	
	Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados	SI	1	
	Nota	SI	1	
B) Procedimientos de adjudicación directa				
	Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físico en versión pública	SI	1	
	Hipervínculo a los informes de avance financiero	SI	1	
	Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga	SI	1	
	Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados,	SI	1	
	Nota	SI	1	
XXIX. Informes emitidos				
	Fecha en que se presentó y/o entregó el informe	SI	1	
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.				
A) Gasto por Capítulo, Concepto y Partida				
	Gasto comprometido por capítulo, concepto y partida	SI	1	
B) Informes financieros contables, presupuestales y programáticos				
	Hipervínculo al sitio de Internet (avance programático): SHCP/Secretarías de finanzas/análogas	SI	1	

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas			
Domicilio fiscal: Nombre del asentamiento	SI	1	
Domicilio fiscal: Clave del municipio	SI	1	
Domicilio fiscal: Entidad Federativa (catálogo)	SI	1	
Página web del proveedor o contratista	SI	1	
Teléfono oficial del proveedor o contratista	SI	1	
Nota	SI	1	
XXXIII. Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado			
Término del periodo de vigencia del convenio	SI	1	
Hipervínculo al documento, en su caso, a la versión pública	Parcial	0.5	La documentación a que redirige el hipervínculo, debería contar con una versión pública, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La versión pública a presentar deberá contener los requisitos establecidos en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el cual señala: Sexagésimo tercero. Para la elaboración de todo tipo de versión pública, ya sea para el cumplimiento a obligaciones de transparencia o bien, derivadas de la atención a una solicitud de información o del mandado de autoridad competente, los Sujetos Obligados elaborarán una leyenda ya sea en carátula o en colofón que rija a todo documento sometido a versión pública. En dicha leyenda inscrita en la carátula o en colofón se deberá señalarse lo siguiente: I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica. II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública. III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman. IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, Fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma. V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica. VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Hipervínculo al documento con modificaciones, en su caso	SI	1	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	SI	1	
Fecha de validación	SI	1	
Fecha de actualización	SI	1	
Nota	SI	1	
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.			
A) Mecanismos de participación ciudadana			
Ejercicio	SI	1	
Fecha de inicio del periodo que se informa	SI	1	
Fecha de término del periodo que se informa	SI	1	
Denominación del mecanismo de participación ciudadana	SI	1	
Fundamento jurídico, en su caso	SI	1	
Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	SI	1	
Alcances del mecanismo de participación ciudadana	SI	1	
Hipervínculo a la convocatoria	SI	1	
Temas sujetos a revisión y consideración	SI	1	
Requisitos de participación	SI	1	

	Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas	SI	1	
	Medio de recepción de propuestas	SI	1	
	Fecha de inicio recepción de las propuestas	SI	1	
	Fecha de término recepción de las propuestas	SI	1	
	Área(s) y servidor(es) público(s) con los que se podrá establecer contacto	SI	1	
	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	SI	1	
	Fecha de validación	SI	1	
	Fecha de actualización	SI	1	
	Nota	SI	1	
B) Resultado de los mecanismos de participación				
	Ejercicio	SI	1	
	Fecha de inicio del periodo que se informa	SI	1	
	Fecha de término del periodo que se informa	SI	1	
	Denominación del mecanismo de participación ciudadana	SI	1	
	Resultados	SI	1	
	Número total de participantes	SI	1	
	Respuesta del sujeto obligado a los resultados, descripción sintética de lo que se tomó en cuenta	SI	1	
	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	SI	1	
	Fecha de validación	SI	1	
	Fecha de Actualización	SI	1	
	Nota	SI	1	
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.				
A) Programas que ofrecen				
	Hipervínculo al proceso básico del programa	SI	1	
XLI. Estudios financiados con recursos públicos				
	Número de ISBN o ISSN , en su caso	SI	1	
	Fecha de publicación del estudio	SI	1	
	Número de edición, en su caso	SI	1	
	Hipervínculo a los contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas	SI	1	
	Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio	SI	1	
	Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio	SI	1	
	Nota	SI	1	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público				
B) Preguntas frecuentes				
	Número total de preguntas realizadas por las personas al sujeto obligado	NO	0	En los casos en que el sujeto obligado no haya generado información en determinados criterios, deberá señalarlo en el campo de nota mediante nota breve, clara y motivada, de conformidad con la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia.
	Nota	NO	0	En los casos en que el sujeto obligado no haya generado información en determinados criterios, deberá señalarlo en el campo de nota mediante nota

				breve, clara y motivada, de conformidad con la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia.
C) Transparencia proactiva				
	Nota	SI	1	La información proactiva se refiere a: El conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que permite la generación de conocimiento público útil con un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.
88	II. Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos.			
A) Procedimientos administrativos académicos				
	Hipervínculo a los formatos respectivos a presentar en cada fase, en su caso	SI	1	

7. Resultado porcentual. Sobre la base de la rúbrica consignada en el tercero de los Resultados, y de la verificación efectuada que refleje su memoria técnica, se determinan los siguientes resultados porcentuales globales de obligaciones (comunes y específicas) cumplidas, del Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Chihuahua.

De la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional:

Porcentaje de obligaciones cumplidas: **99.75%**

De la publicación a través del Portal o Página Web del Sujeto Obligado: En función de que la consulta **Sí** se encuentra redirigida al SIPO en el Tramo de Administración correspondiente al Sujeto Obligado:

Porcentaje de obligaciones cumplidas: **99.75%**

8. Remisión de dictamen para aprobación. De conformidad con lo establecido en los numerales Vigésimo octavo y Vigésimo noveno, de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Chihuahua en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales remitió a la Secretaría Ejecutiva los resultados obtenidos del procedimiento de verificación y la propuesta de Dictamen, a efecto de ser sometido a la consideración del Pleno para su eventual aprobación.

Mediante oficio ICHITAIP/SE-1549/2022 de fecha 4 de abril de 2022, el Secretario Ejecutivo, Doctor Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, circuló este proyecto a quienes integran el Pleno, y en la presente Sesión lo somete a consideración del Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Pleno es competente para conocer y aprobar el Presente Dictamen de Verificación, conforme disponen el artículo 19 apartado B fracción V inciso b), así como los artículos 96 al 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Chihuahua en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como del numeral Vigésimo noveno, de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Chihuahua en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y de los Resultandos de este Dictamen, a los que se remite este razonamiento considerativo, han quedado formuladas las observaciones derivadas de las inconsistencias que resultaron incumplidas en función del resultado del proceso de la tercera etapa de verificación y revisión de cumplimiento a lo ordenado en el dictamen de la segunda etapa de verificación.

TERCERO.- En términos de los numerales Trigésimo y Trigésimo primero de los citados Lineamientos, con el presente informe y dictamen que refiere el incumplimiento del Sujeto Obligado, y en función de haber alcanzado un resultado porcentual igual o mayor al 90%, se propone como disposición procedente, emitir recomendación al Sujeto Obligado para que corrija las observaciones que no se atendieron en su oportunidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda:

PRIMERO.- En ejecución del Programa Anual de Verificaciones 2021, se aprueba el presente dictamen, que contiene las observaciones, incumplidas relativas a la tercera etapa de la Verificación realizada respecto del cumplimiento de la publicación de las Obligaciones de Transparencia, del Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Chihuahua, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, como mediante el Portal o Página Web del Sujeto Obligado, con informe de los resultados porcentuales acumulados de obligaciones cumplidas, consignadas en el Resultando 7 de este documento de dictamen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 19 apartado B, fracciones I, V incisos a) y f) y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Trigésimo segundo de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Chihuahua en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación con la propuesta que el área verificadora propone, se determina recomendar finalmente al Sujeto Obligado atender las observaciones que quedaron como no atendidas, del dictamen de segunda etapa, lo anterior, derivado del incumplimiento que ha quedado consignado en el informe y dictamen de la verificación efectuada al Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Chihuahua, por no resultar totalmente subsanadas las observaciones que le fueron formuladas como resultado de la segunda etapa de verificación.

TERCERO.- Notifíquese al Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Chihuahua, en términos del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua el presente dictamen a través del correo electrónico que de sus órganos de Transparencia obre registrado ante este Instituto o en su caso mediante oficio.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a la recomendación determinada en el resolutivo Segundo, se Instruye a la persona Responsable de la Unidad de Transparencia, la notifique al Comité de Transparencia a fin de que en términos del artículo 36 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua proceda en consecuencia, conforme a sus atribuciones.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos emitidos por los Comisionados y Comisionada, ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL, RODOLFO LEYVA MARTÍNEZ y AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO, en sesión ordinaria celebrada el día seis de abril de dos mil veintidós, ante la fe del Licenciado Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, Secretario Ejecutivo.


**MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE**


**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**